

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente Núm. 206/2024.

Servicios de asesoramiento legal relativo a la protección de datos personales y la delegación de la función de Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB CRAG (Centro de excelencia Severo Ochoa 2019-2024) en el parque científico de la UAB en Bellaterra.

REUNIDOS en la sede del CRAG Edificio CRAG – Campus UAB a Cerdanyola del Vallès (08193), los miembros integrantes de la Mesa de Contractación en el expediente de referencia:

- Laura Molinero, gerente del CRAG, presidenta.
- Natalia Ruiz, responsable Gestión Económica, vocal.
- Carlos Muñoz, responsable KTO, vocal jurídico
- Josep Torres, técnico departamento IT, vocal.
- Sonia Grogués, técnica de gestión económica, vocal.
- Anabel Montoya, técnica especializada de gestión económica, secretaria

Por parte de la sra. Secretaria se abre la reunión, convocada de acuerdo con el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del CRAG en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública el pasado 17 de mayo de 2024.

1. Se indica que seis operadores presentaron su opción dentro del plazo establecido:



Certificado de la herramienta Sobre Digital

Para la licitación correspondiente a "Servicio de asesoramiento legal relativo a la protección de datos personales y la delegación de la función de Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB" con el código de expediente "206/2024" que finaliza el plazo de presentación de ofertas el día 03/06/2024, a las 17:00, las proposiciones presentadas mediante la herramienta de Sobre Digital son las que se relacionan a continuación:

Denominación social	NIF	Fecha de entrada	Hora de entrada	Registro de entrada
INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL	B62188552	29/05/2024	11:50:10	E/000017-2024
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L.	B09465352	03/06/2024	11:17:14	E/000018-2024
APDTIC PROFESIONALES S.L.	B70487053	03/06/2024	12:58:49	E/000019-2024
SEGURDADES, S.L.	B43706498	03/06/2024	13:16:35	E/000020-2024
VALDEPARES CONSULTIN S.L.	B67762633	03/06/2024	16:36:30	E/000021-2024
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.	B87171286	03/06/2024	16:45:30	E/000022-2024

Miembros del Consorcio:

Una vez revisado el contenido del sobre único se comprobó que todas las empresas licitadoras hubiesen aportado toda la documentación requerida, y no habiendo ninguna carencia, se admitieron las siguientes empresas como candidatas a ser designadas adjudicatarias del servicio:

INGECAL, Ingeniería de la Calidad i el Medio Ambiente, SL

DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA SL

APDTIC PROFESIONALES, SL

SEGURDADES, SL

VALDEPARES CONSULTIN SL

UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP

2. La Mesa admite las seis propuestas presentadas por las seis empresas que constan en el punto 1 de esta acta.

Las propuestas económicas presentades son las sigüientes:

Empresa	Importe oferta econòmica
INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL	3.085,00 €
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L	2.442,00 €
APDTIC PROFESIONALES S.L	1.275,00 €
SEGURDADES, S.L	1.215,00 €
VALDEPARES CONSULTIN S.L	1.750,00 €
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P	2.112,00 €

De acuerdo con las ofertas presentadas se procede a valorar si existe alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, según lo que se establece en la cláusula 7.3 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, y se aplicará el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de la administración pública.

<<Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(...)

<<4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.>>

Esta fórmula sólo se aplicará respecto al criterio basado en el precio.

Teniendo en cuenta esta cláusula, se calcula la media aritmética de las puntuaciones obtenidas, resultando el siguiente detalle:

Empresa	Importe oferta	Importe de la baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Baja temeraria
INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL	3.085,00 €	215,00	6,5152%	No baja temeraria
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L	2.442,00 €	858,00	26,0000%	No baja temeraria
APDTIC PROFESIONALES S.L	1.275,00 €	2.025,00	61,3636%	Baja temeraria
SEGURDADES, S.L	1.215,00 €	2.085,00	63,1818%	Baja temeraria
VALDEPARES CONSULTIN S.L	1.750,00 €	1.550,00	46,9697%	No baja temeraria
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P	2.112,00 €	1.188,00	36,0000%	No baja temeraria

Teniendo en cuenta que la oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad cuando ésta sea inferior al importe del umbral de temeridad, 1.429,20 € (56,69%), se concluye que las ofertas presentadas por las APDTIC PROFESSIONALES, SL y SEGURDADES, SL están incursas en presunción de anormalidad,

De acuerdo con el anterior, la mesa adopta los siguientes,

Acuerdos

Primero.- Declarar admitidas las ofertas presentadas por las empresas INGENCAL, Ingeniería de la Calidad i el Medio Ambiente, SL, DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA SL, VALDEPARES CONSULTIN SL y UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP, al procedimiento de licitación de

los servicios de asesoramiento legal relativo a la protección de datos personales y la delegación de la función de Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB CRAG (Centro de excelencia Severo Ochoa 2019-2024) en el parque científico de la UAB en Bellaterra.

Segundo.- Estimar que las proposiciones presentadas por las empresas APDTIC PROFESIONALES, SL y SEGURDADES, SL, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.3 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Tercero.- Dar audiencia a las empresas licitadoras APDTIC PROFESIONALES, SL y SEGURDADES, SL, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifiquen la viabilidad económica de la proposición presentada, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte de las citadas empresas licitadoras, se procederá a realizar todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y sobre si éstas podrían ser cumplidas.

Sin más temas para tratar, se da por finalizada la sesión, de la cual se extiende esta acta.

Presidenta de la Mesa

Secretaria de la Mesa